

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

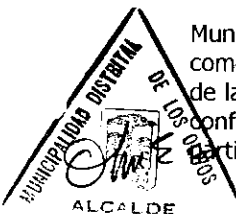
## Ordenanza N° 185-CDLO

Los Olivos, 23 de noviembre de 2004

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 061-2004-MDLO-CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

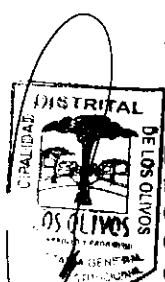
### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 53° "Presupuesto de los Gobiernos Locales", de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, para la formulación de los planes de desarrollo y los presupuestos participativos se han dictado varios dispositivos legales que norman el proceso de planeamiento del proceso participativo. Entre ellos, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; la Ley Marco del Presupuesto Participativo, la Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 171-2003-EF; el Instructivo N° 001-2004-EF/76.01 aprobado por Resolución N° 010-2004-EF/76.01, y en nuestro distrito, mediante Ordenanza N° 157-CDLO emitida el 04 de junio de 2004, modificado con Ordenanza N° 162-CDLO del 14 de junio de 2004 se normaron las diferentes fases del Proceso Presupuestario Participativo dentro del marco legal establecido por los dispositivos antes mencionados;

Que, una de las fases del proceso presupuestario participativo se refiere a la conformación de un Comité de Vigilancia y Control el cual es elegido por los Agentes Participantes del Proceso para fines de las acciones de vigilancia y control de la formulación y ejecución presupuestaria y de los compromisos asumidos por la Sociedad Civil y demás Agentes Participantes;



Que, en el distrito de Los Olivos se ha concluido con el proceso participativo para el año 2005; habiéndose realizado escrupulosamente todas las acciones correspondientes a las distintas fases del proceso faltando tan solo la elección del Comité de Vigilancia y Control, por lo que se debe expedir la respectiva Ordenanza convocando a los Agentes Participantes para elegir al Comité Electoral para la conformación del citado Comité en un proceso que debe de realizarse en función de las 5 zonas en las que se dividió el Distrito para efectos del Presupuesto Participativo;

Estando a lo dictaminado, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, inciso 8, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA N° 185-CDLO SOBRE ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005

**ARTICULO PRIMERO.- CONVÓQUESE** para el día sábado 15 de enero de 2005 a todos los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo 2005 para la elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2005.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la elección de los miembros del Comité de Vigilancia y Control se efectúe sobre la base de las 5 zonas en las que se dividió el Distrito para efectos del Presupuesto Participativo 2005, debiendo de elegirse dos miembros por zona.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que en esta elección del Comité de Vigilancia y Control no podrán ser candidatos los miembros que conforman el Consejo de coordinación Local Distrital, ni los miembros del Concejo Municipal, ni ningún funcionario o miembro de la Municipalidad.

# *Municipalidad Distrital de Los Olivos*

## *Ordenanza N° 185-CDLO*

**ARTÍCULO CUARTO.- REITERAR** que los miembros electos para conformar el Comité de Vigilancia y Control gozaran de los derechos y atribuciones dispuestas por las Leyes sobre la materia.

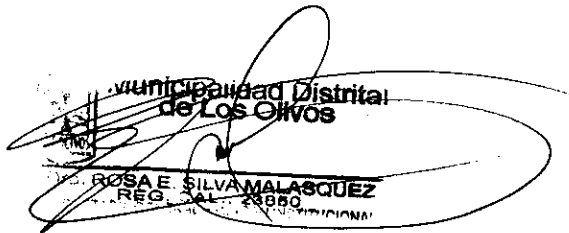
**ARTÍCULO QUINTO.- CONVÓQUESE** para el día 04 de diciembre de 2004 a todos los agentes participantes con la finalidad de elegir al Comité electoral, conformado por 3 miembros, que llevará a cabo el proceso de la elección del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2005.



**ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR** al Despacho de Alcaldía para que dicte las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** y **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, y su debida difusión a **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
 Municipalidad Distrital  
 de Los Olivos  
 ROSA E. SILVA MALASQUEZ  
 REG. CAL. 28880  
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


 Municipalidad de Los Olivos  
  
 ING. JOSE ANIBAL OLIVA GUEVARA  
 ALCALDE (E)  
 R.A. N° 005-2004